



## Resolución Directoral

Pomabamba, 12 de febrero de 2024.

VISTO: El Memorandum N° 163-2024-GR-ANCASH-DIRES-RSCN-P/DE., de fecha 12 de febrero de 2024;  
y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el artículo 21, inciso c) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar al Gerente Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorgar derechos laborales – establece expresamente en su primera disposición complementaria y final que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral Especial del Decreto Legislativo, este personal, solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro para asignación de personal – CAP de la entidad;

Que, al respecto la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adscrita a la presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas del personal del Estado, ha señalado en su informe legal N° 079-1012-SERVIR/GPGRH, que de conformidad a lo establecido en la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personal bajo régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo, se haya ejecutado por libre decisión del titular de la entidad; asimismo, precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del concurso público, solo en los casos del personal de libre designación y remoción;

Asimismo, SERVIR, mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR-GG-OAJ, ha establecido que por la aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que, "El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluidas de la realización del concurso público";

Que, para alcanzar eficiencia en la gestión de la Red de Salud Conchucos Norte – Pomabamba es necesario designar a los funcionarios responsables en los diferentes órganos de la entidad, de acuerdo



a la estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008-REGION ANCASH/PRE, los que deben poseer condiciones, cualidades y capacidad para el desempeño de las funciones y realizar un trabajo cooperativo y coordinado entre todos los diversos niveles de la institución;

Que, mediante carta N° 006-2024-GRA-GRDS-DRS/RSCN-D-ADM/RRHH., de fecha 06 de febrero de 2024, se comunica al C.P.C. RAMOS MAYA JORGE LUIS, que su renuncia ha sido procesada y aceptada, exonerándosele del plazo de los 30 días de anticipación, por lo tanto, su renuncia se efectivizara a partir del martes 06 de febrero de 2024, en que quedara desvinculado de la Red de Salud Conchucos Norte;

Que, mediante Memorandum N°163-2024-GRA-GRDS-DRS-DIRES-RSCN-P/D., el Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, dispone proyectar la Resolución Directoral de asignación de funciones para el C.P.C. AYDE JESUS VELASQUEZ, como Jefa de la Unidad de Economía de la Red de Salud Conchucos Norte, a partir del 06 de febrero de 2024;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 012-2023-GR/GGR, de fecha Huaraz, 06 de enero del 2023;

Con el conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, el visado de la Dirección Administrativa y la firma y sello del Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL**, a partir del 06 de febrero de 2024 la Resolución Directoral N° 0048-2023-REGIÓN-A-DIRES-A-RSCN/U-RR.HH./DE, de fecha 31 de enero del 2023, con la cual se designó al C.P.C. RAMOS MAYA JORGE LUIS, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Economía de la Red de Salud Conchucos Norte – Pomabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a la C.P.C. AYDE JESUS VELASQUEZ, en el cargo de confianza como Jefa de la Unidad de Economía de la Red de Salud Conchucos Norte de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS FUNCIONARIO, con efectividad a partir del 06 de febrero del 2024, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, en merito a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Conchucos Norte – Pomabamba, cumpla con modificar debidamente la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

JSEB/D.Eject.  
ADV/D.Adm.  
AMLH/J.RR.HH  
C.C. Arch.



*Ayde*  
13/02/24  
Recibi conforme  
DNI: 44205500